



# Seguro Pyme Integral

conoce más en  
[consorcio.cl](http://consorcio.cl)

 **consorcio**

## Seguro Pyme Integral

Las Pymes de Chile son empresas creadas principalmente por emprendedores y se encuentran a lo largo de todo el país. Empresas que han sido capaces de materializar sus sueños en oportunidades de negocios y transformarse en generadores de trabajo para distintas áreas industriales y/o servicios del mercado nacional.

Para todos esos emprendedores presentamos el nuevo Seguro PYME Integral Consorcio, un seguro flexible que se ajusta a las necesidades de protección de pequeñas y medianas empresas. Flexible e integral, son las condiciones que generamos en Consorcio para que todas las Pymes puedan estar protegidas frente a posibles riesgos que afecten su operación y que pongan en riesgo su patrimonio o la fuente laboral de sus colaboradores.

## Características Generales

Materia Asegurada	Monto Asegurado	Comisión	Opciones de pago
<ul style="list-style-type: none"><li>• Edificio</li><li>• Contenido e Instalaciones</li><li>• Mercaderías</li><li>• Maquinarias</li><li>• Equipos Electrónicos</li><li>• Perjuicio por Paralización</li></ul>	<p>Construcciones sólidas Máx. UF 100.000</p> <p>Construcciones ligeras Máx. UF 20.000</p>	Estándar, no diferenciada por cobertura	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contado</li><li>• PAC</li><li>• PAT</li><li>• Aviso de Cobro Máximo hasta 11 cuotas</li></ul>

## Beneficios Pyme Integral

- ✓ Es un seguro multirriesgo flexible, que ofrece una amplia gama de Coberturas Opcionales, en donde destacan Perjuicio por Paralización, Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Equipos Electrónicos entre otros.
- ✓ También permite ofrecer dos planes de Asistencia diferenciados, que incluyen coberturas de: Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería y Asistencia Legal.
- ✓ Cada Plan - Comercio, Oficina e Industria - permite incorporar coberturas modulares, definiendo el monto asegurado de acuerdo a las necesidades propias de cada Pyme.

## Coberturas Opcionales Destacadas

- ✓ **Robo de dinero en Caja de Seguridad** (en poder de cajero o cajas registradoras); permite seleccionar montos desde UF 30 hasta UF 500. Para robos que ocurran durante el periodo de atención al público, con un deducible correspondiente al 5% de la pérdida con un mínimo de UF 5.  
(\*) Ver condiciones, según lo dispuesto en POL 120131181 Título 2°.
- ✓ **Robo de Remesa de Valores** como consecuencia de violencia en las personas encargadas de su transporte; permite asegurar montos desde UF 50 a UF 500, con un deducible correspondiente al 5% de la pérdida con un mínimo de UF 5.  
(\*) Ver condiciones, según lo dispuesto en POL 120131181 Título 7°.
- ✓ **Accidentes Personales** por Incapacidad Permanente o Muerte, permite asegurar Capitales desde UF 250 a UF 500, para un máximo de 15 colaboradores de la Pyme.  
(\*) Ver condiciones según lo establecido en POL 120130181 Título 5°

## En caso de siniestro

Para denunciar su siniestro usted debe hacerlo a través de Siniestros.RamosVarios@consorcio.cl.

- ✓ **En caso de Robo o Hurto**, (1º) debes realizar la denuncia a la autoridad policial más cercana, y luego (2º) notificar del siniestro a la Compañía, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha del evento.
- ✓ **Una vez notificado el siniestro** deberás entregar toda la documentación requerida por la Compañía o por el Liquidador.

## Otras coberturas bases relevantes

Cobertura Base según Plan	Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria
Colapso Edificio	<b>Comercio y Oficina:</b> Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónico y Perjuicio por Paralización) Sin deducible <b>Industria:</b> Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónico y Perjuicio por Paralización) 10% de la perdida con un min de UF 10
Remoción Escombros	Hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 5.000 Sin deducible
Pérdidas de Entradas por Arriendo e Inhabilitabilidad del inmueble	<b>Para Comercio y Oficina:</b> 6 meses, hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 80. <b>Industria:</b> 6 meses, hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 80. Sin deducible
Rotura de Cristales	Máximo UF 1.500 en el agregado anual Deducible: • UF 2 por pieza para Cristales simples • UF 8 por pieza para Cristales tipo termo panel (doble vidriado hermético)

## Coberturas optionales

Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria		
Cobertura según Plan	Límite / Sublímite	Deducibles
Responsabilidad Civil General Responsabilidad Civil - Empresa Responsabilidad Civil Propietario Inmueble	Permite seleccionar entre: UF 100 a UF 30.000 dependiendo del Monto Asegurado Total.	10% de la pérdida con mínimo UF 10. Sin deducible
Responsabilidad Civil por Suministro de Alimentos Responsabilidad Civil Patronal	Sujeta al sublímite seleccionado en Responsabilidad Civil General.	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
Robo con fuerza en las cosas, incluyendo robo con violencia en las personas	<b>Para Comercio y Oficina:</b> 15% del Monto Asegurado en contenido, instalaciones, maquinarias y mercadería con Límite de UF 5.000. Incluye Deterioro con UF 100. <b>Para Industria:</b> 10% del Monto Asegurado en contenido, instalaciones, maquinarias y mercadería con Límite UF 5.000. Incluye Deterioro con UF 100	<b>Para Comercio:</b> 5% de la pérdida con mínimo UF 5 <b>Para Comercio e Industria:</b> 5% de la pérdida con mínimo UF 15
Perjuicio por Paralización / Perjuicio por Paralización a causa de Sismo	(Monto Perjuicio por Paralización) Sujeto al 30% del (Monto Asegurado Total descontado el monto en Perjuicio por Paralización), con Periodo Indemnizable opcional hasta 12 meses.	<b>Para Oficina:</b> aplica para las primeras 48 horas. <b>Para Comercio e industria:</b> Los 5 primeros días.
Equipos Electrónicos	(Monto Equipo Electrónico) Hasta UF 5.000	10% de la pérdida con mínimo UF 5
Sismo para equipos Electrónicos	(Monto Equipo Electrónico) Hasta UF 5.000	2% del monto asegurado en Equipo Electrónico con mínimo UF 50
Notebook en tránsito	UF 30 por equipo con máximo UF 90 en el Agregado anual (máximo 3 unidades)	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
Avería de Maquinarias	15% de (Monto Maquinarias) Hasta UF 5.000	10% de la pérdida con máximo UF 15.
Incendio y daños materiales por sismo	Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónicos)	2% de la suma asegurada total con mínimo UF 50
Contaminación (Maquinarias y Equipos) por sustancias Peligrosas	UF 500	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
Daños físicos por descomposición de productos depositados en cámaras frigoríficas	(Monto Mercadería) hasta UF 500	Las primeras 48 hrs.
Terrorismo	30% del Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónicos sin Perjuicio por Paralización) sujeto a un máximo de UF 20.000	Daños en Bienes Físicos 10% de pérdida con mínimo de UF 75 y Perjuicio por Paralización de 5 días
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular	30% del Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónicos sin Perjuicio por Paralización) sujeto a un máximo de UF 10.000	Desde 15% de la pérdida con mínimo UF 25 en toda y cada pérdida

**Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria**

Extensión de Coberturas Base	Límite / Sublímite	Deducibles
Daños por quemadura, chamuscado y Humo	Sin sublímite específico	-
Daños por Vehículos motorizados incluyendo los propios	Sin sublímite específico	-
Cláusula Autoridad Civil	Hasta Límite de UF 2.000	-
Honorarios Profesionales	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta un 10% del Monto Asegurado total con máximo de UF 2.000 <b>Para Industria:</b> Hasta un 10% del Monto Asegurado total con máximo de UF 3.000	-
Gastos por reconstitución de archivos	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta un límite de UF 1.500 <b>Para Industria:</b> Hasta un límite de UF 2.000	-
Daños a Terceros por Agua	Hasta UF 500	5% de la pérdida con mínimo de UF 10
Gastos de obtención de permisos de reconstrucción	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 500 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 1.000	-
Reparaciones provisorias	Hasta UF 500	-
Costo de alivio de pérdida y/o gastos de salvamento	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 2.000 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 3.000	-
Incorporación automática de nuevos activos	Hasta un 10% del monto asegurado con máximo UF 5.000	-
Daños por Sprinklers o agua	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 1.000 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 2.000	-
Bienes de terceros en recinto del asegurado	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 1.500 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 3.000	-
Bienes del Asegurado en recintos de terceros	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 1.500 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 3.000	-
Bienes personales de Empleados	Sublímite de UF 20 por empleado y UF 200 en el agregado anual	-
Gastos de Aceleración	Hasta un límite de UF 500	-
Gastos de vigilancia	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 200 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 400	-
Cláusula 72 Horas	-	-
Daños Eléctrico	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 500 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 1.000	-
Gastos de Detección y Reparación de Filtración por Rotura de Cañerías, incluyendo el costo de la cañería.	Hasta UF 300	-
Reparación Flexible	UF 50 hasta máx. UF 200.	-
Gastos de Combate y Extinción de Incendios	<b>Para Comercio y Oficina:</b> Hasta UF 500 <b>Para Industria:</b> Hasta UF 1.000	-

El riego es cubierto por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. Más Información respecto de la características de cada Cobertura, Materia Asegura asociada, y Exclusiones se encuentra disponible en los siguientes código de condiciones generales: POL120131181, CAD120131191, CAD120131205, CAD120130252, CAD120131373, CAD120130257, CAD120131195, CAD120131188, CAD120130426, CAD120131187, CAD120131186, CAD120130526, CAD120130253, CAD120130425, CAD120131203, CAD120131194, CAD120131192, CAD120131200, CAD120131197, CAD120131198, CAD120131202, CAD120131208, CAD120131185, CAD120131190, CAD120140408, CAD120140409, CAD120140410 y CAD120131183, debidamente inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero. Los que puede consultar solicitando una copia en nuestras Sucursales. Red de Sucursales de CONSORCIO: <http://consorcio.cl/sucursales> o descargando la información desde <http://www.cmfc Chile.cl>, sección "Mercado de Seguros", ítem "Depósito de Pólizas".





App consorcio



600 221 3000



consorcio.cl